

**RESOLUCIÓN C.D. 2021-2024 N.º: 21 /2023**

POR LA CUAL SE APRUEBA UN FONDO DE "INCENTIVO EXEPCIONAL PARA EL FOMENTO A LA CREACION" A FAVOR DE LOS SOCIOS ACTIVOS Y ADMINISTRADOS, PROVENIENTES DEL RUBRO DE AYUDA SOCIAL Y CULTURAL.

Asunción, 13 de abril de 2023.

VISTO:

La necesidad de brindar una ayuda excepcional a los Socios Activos y Administrados que no han generado regalía alguna y para aquellos que no alcanzaron los Gs. 350.000; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 69 del Estatuto Social en el **CAPITULO II – DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA**, establece los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva.

Que, en fecha 12 de abril del 2023, la Comisión Directiva reunida en Sesión Ordinaria, ha decidido aprobar por mayoría de votos otorgar una ayuda social excepcional para aquellos socios activos y administrados en la Distribución de Regalías correspondiente al cuatrimestre Noviembre 2022 - Febrero 2023.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS**RESUELVE:**

1º. - APROBAR, para el cuatrimestre Noviembre 2022- Febrero 2023, la creación de un fondo de "Incentivo excepcional para el fomento y la creación", a favor de los socios activos y administrados, provenientes del rubro de ayuda social y cultural.


2º. - ASIGNAR, un incentivo excepcional para el fomento a la creación para los Socios que cumplan estos requisitos:

a-) **Ser Socios Activos o Administrados.**

b-) **Que no hayan generado regalía alguna en el cuatrimestre Noviembre 2022 – Febrero 2023 o que generen entre 1 Gs y 349.000Gs.**

c-) **El monto será ajustado a la suma de Gs.350.000 (Trescientos cincuenta mil guaraníes).**


GUIDO CHEAIB
Secretario
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados


David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

d-) Esta ayuda de incentivo excepcional provendrá del Fondo correspondiente al Rubro para Fines Sociales y Culturales.

e-) Dicho monto será otorgado de manera excepcional para el cuatrimestre Noviembre 2022 – Febrero 2023 y no forma parte de las regalías.

3°. - **OTORGAR**, el monto asignado para el incentivo excepcional a cada socio previa aceptación y trámites administrativos correspondientes.

4°. - **ESTABLECER**, que el incentivo excepcional otorgado al socio deberá ser retirado indefectiblemente hasta un plazo de 90 días, contados a partir del 24 de abril del 2023, caso contrario el mismo volverá a ser integrado al Rubro de Ayuda Social.

5°. - **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

6°. **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido disponer el archivo de la presente resolución.


GUIDO CHEAIB
Secretario
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados


David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados